

NOMBRE DEL TRAMITE	Solicitud de Anuncio en la Vía Publica
AREA	Dirección de Fiscalización de Obras Publicas y Privadas
OBJETO	Obtener de la Administración Municipal autorización para colocar un anuncio público y/o cartel publicitario
RESPONSABLE DE INICIO DE TRAMITE	Propietario o inquilino del inmueble.
REQUISITOS Y/O CONDICIONES	<p>Presentar solicitud mediante “Formulario Solicitud de Anuncio en la Vía Publica”, (En caso de ser el representante legal del solicitante debe acompañar instrumento que acredite la personería), en la cual se debe adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acreditar el solicitante la titularidad (propiedad) sobre el inmueble mediante Escritura o Informe de Dominio del inmueble emitido por el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de la Provincia, o instrumento que legitime para disponer del inmueble. b) En caso de ser inquilino se debe acompañar conformidad del propietario, certificada por escribano público y/o contrato de locación de inmueble. c) Croquis a escala del Anuncio Publicitario: detalles del mismo, que debe estar firmado por un responsable técnico. d) Imágenes o fotos de la fachada del inmueble y de las fachadas contiguas. Foto de la fachada con el Anuncio propuesto o instalado. Medidas de la fachada (largo y ancho) e) Presupuesto del cartel f) Seguro contratado, en los casos que por tipología, características y dimensiones del anuncio sea necesario a criterio de la Autoridad de Aplicación.-
OBSERVACIÓN	Se debe verificar Ordenanza que establece Área de Preservación del Patrimonio Histórico (Ord. N° 2588/93) y Ordenanza que regula Área Peatonal Rivadavia (Ord. N°2040-90).
TIEMPO ESTIMADO	Quince días hábiles.
COSTO	- Liquidación que se realice en concepto de Contribuciones que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas.
NORMATIVA APLICABLE	<p>- Ord. N° 4721-09 Que regula la publicidad que se efectúa mediante anuncios en la vía pública y carteles.</p> <p>- Art. 187° y concordantes del Código Tributario; Art. 33° de la Ordenanza Impositiva para el ejercicio 2017 (Ord. N°6699/16)</p>
CIRCUITO DEL	El Formulario de solicitud debe ser presentado en la Mesa General

TRAMITE	de Entradas (Maipú 611). El Expte. es girado a la Dir. de Fisc. de Os. Ps. y Priv., en caso de cumplir con las normativas vigentes este organismo emite el Permiso de colocación del cartel, previa inspección in situ, luego procede a liquidar la Contribuciones que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas, y gira el expediente a Dirección General de Rentas, donde el interesado debe abonar el tributo liquidado y presentar el “Libre Deuda Municipal” del inmueble en el que se hará la obra, para acceder al acto resolutorio de autorización.
INFRACCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO DE FALTAS- ORDENANZA N°3306	Art. 154, 155 y 161 del Código de Faltas Ord. 3306
OBSERVACIONES	<p>Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio: Sarmiento N°1050 • Horario: Lunes a Viernes de 7.00 a 13.00 • fiscalizaciondeobras@catamarcaciudad.gob.ar <p>Mesa General de Entradas y Salidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio: Maipú 611 • Horario: Lunes a Viernes de 8.00 a 15.00